



CANAL DE PANAMÁ

Edicto de notificación de inhabilitación de contratista

(de 10 de agosto de 2011)

El Gerente Ejecutivo de la División de Compras, Almacenes e Inventarios de la Autoridad del Canal de Panamá, mediante este edicto fijado en Internet notifica que:

El Administrador de la Autoridad del Canal de Panamá, mediante Resolución No. ACP-AD-RM11-49 (de 2 de agosto de 2011)) ha excluido de participar y recibir adjudicaciones como contratista o subcontratista a la empresa Auto Partes El Eléctrico, S.A., inscrita en el Registro Público a Ficha 298575, Tomo 236, Asiento 2417, Rollo 45084, Imagen 121.

1. La causal de inhabilitación es el numeral 2 del Artículo 182 del Reglamento de Contrataciones de la Autoridad del Canal de Panamá.
2. El término de inhabilitación es de 36 meses, contados a partir del 15 de junio de 2011, fecha en la cual se dio la publicación del edicto de inicio del proceso de inhabilitación en Internet contra los excluidos.
3. El presente edicto se fija en Internet por el término de duración de la inhabilitación, del 15 de junio de 2011 al 14 de junio de 2014.

Fundamento: Artículos 182 (numeral 2), 186 y 188 del Reglamento de Contrataciones de la Autoridad del Canal de Panamá.



Enrique E. Sánchez
Gerente Ejecutivo

División de Compras, Almacenes e Inventarios